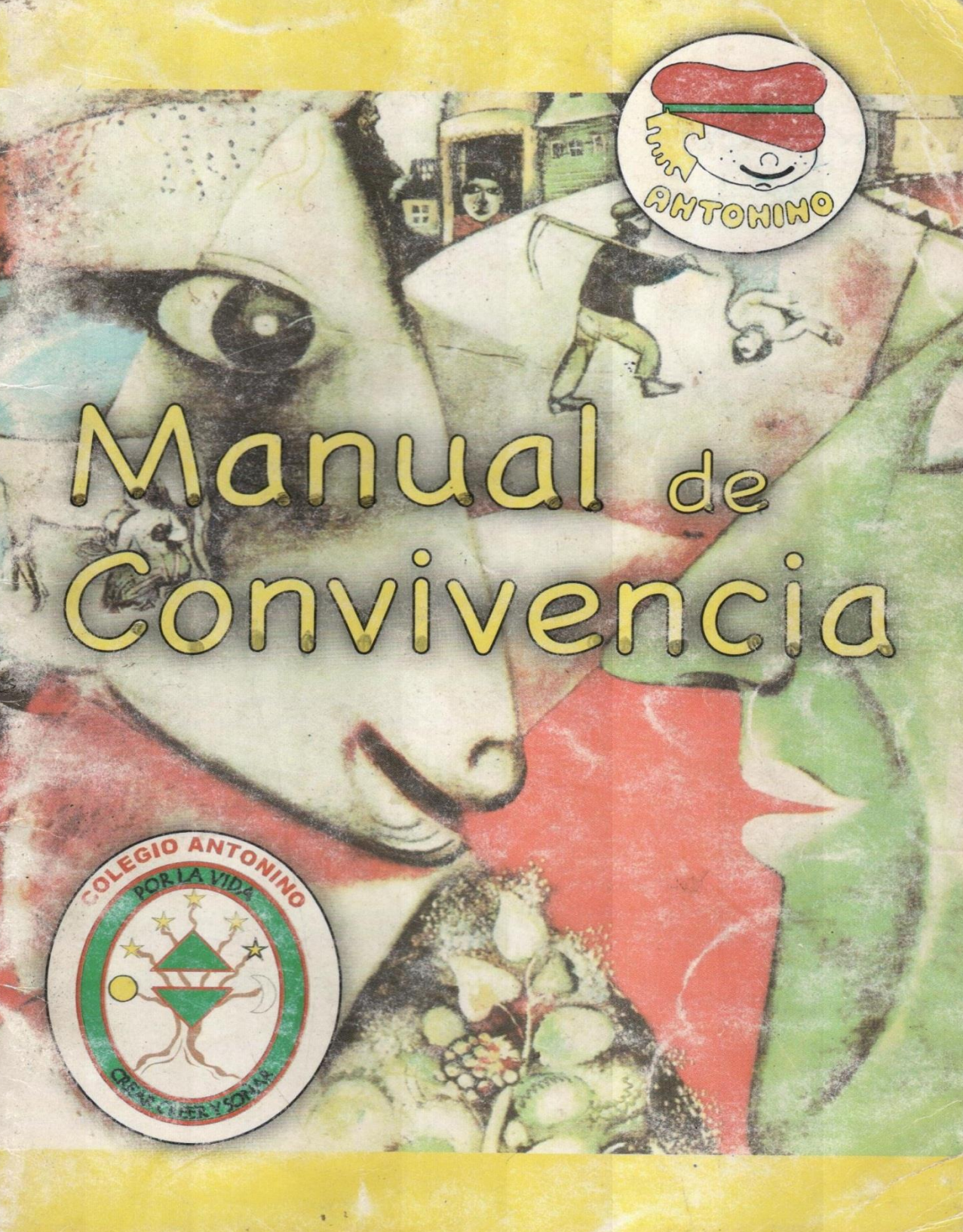




Manual de Convivencia



Jugar y crear

Para ser y crecer

IDENTIFICACION GENERAL

Centro Educativo Antonino.

Departamento: Antioquia

Municipio: Sabaneta

Dirección: carrera 43 A # 60 sur 64

Teléfono: 3012508

Página web: preescolarantonino.wixsite.com/sabaneta

Naturaleza: privado

Carácter: mixto

Jornada escolar:

Mañana: 8:00am -12:30 pm

Tarde: 1:00 pm -5:30 pm

Niveles:

Párvulos

Prejardín

Jardín

Transición

Acuerdo No. 002

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia

El (la) director (a) del Centro Educativo Antonino en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1994 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 78 de dicha ley, presenta el manual de convivencia como reglamento institucional considerando:

- a. Que la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educativos del país tendrán un reglamento o Manual de Convivencia.
- b. Que en el Manual de Convivencia del Centro Educativo Antonino se definen claramente los derechos y deberes de los (as) estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.
- c. Que en el Manual de Convivencia se definen los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa. (SUICE)
- d. Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Manual de Convivencia.
- e. Que es deber del (la) director (a) de la institución realizar las modificaciones del Manual de Convivencia que sean necesarias para la adecuación del mismo a la ley existente y para tomar las medidas necesarias para la buena marcha de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Manual de Convivencia para el Centro Educativo Antonino como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN. Promulgar el Manual de Convivencia aquí adoptado, en reuniones con representantes de los estamentos de la comunidad educativa y publicar el mismo en la página web institucional. las familias al ingresar, lo estudiarán y declararán su voluntad de aceptarlo antes de formalizar la matrícula.

Comuníquese y cúmplase.



Marta Nancy Zuluaga Montoya.

Directora

CAPITULO 1

Admisiones, matrículas y costos educativos

1.1. Sobre las admisiones.

El Centro Educativo Antonino es un espacio pensado para satisfacer de manera integral las necesidades propias de la etapa más importante en la vida de un ser humano: La primera infancia. En él, no sólo preparamos a los niños para su ingreso al colegio, los preparamos fundamentalmente para la vida tanto desde ser como el hacer.

Los niños se clasifican por niveles según su edad:

Párvulos. 2 años

Pre jardín: 3 años

Jardín: 4 años

Transición; 5 años

En el mes de septiembre se realiza el proceso de admisiones con una reunión general para las familias que ingresan por primera vez a la institución donde conocerán la filosofía institucional y el modelo pedagógico que se trabaja entre otras generalidades, posteriormente los aspirantes diligencian el ficho de pre matricula el cual es enviado y recibido por correo electrónico, luego se programa una cita para entrevista personal y por último las familias recibidas son notificadas como admitidas y quedan a la espera de la resolución de costos educativos para fijar fecha y valor de matrícula.

1.2. Sobre el proceso de matrícula.

El proceso de matrícula se realiza ya sea de manera virtual o presencial en la fecha establecida en la resolución de costos educativos vigente, para dicho los padres de familia o acudientes deben:

1. Presentar la documentación completa solicitada por la institución previamente enviada al correo electrónico.
2. Acudir en las fechas de matrícula propuestas por la institución y aprobadas en la resolución de costos educativos.
3. Realizar el pago correspondiente a matrícula fijado por la resolución de costos educativos y enviar al correo electrónico el soporte del mismo.

Documentos:

Cada documento se debe presentar escaneado por ambos lados, en un solo archivo y en formato JPG o PDF. El nombre del archivo debe ser el nombre del (la) estudiante.

- certificado de afiliación a la eps actualizado.
- carnet de control y desarrollo.
- registro civil del estudiante y cédula de sus padres (por ambos lados)
- el carnet de vacunas actualizado.
- Pagaré y carta de instrucciones diligenciado y firmado.
- autorización para el suministro de medicamentos. (acetaminofén)
- autorización para publicación de fotografías, videos y trabajos escolares.
- Contrato educativo.
- Permiso de traslado hospitalario.

Recordemos que diligenciar y enviar la matrícula significa el compromiso, la confianza y la coherencia con la propuesta formativa de Antonino.

1.3 Sobre el costo por la prestación del servicio.

De conformidad con la ley, se divulgan las tarifas a pagar aprobadas por la secretaria de educación bajo la resolución de costos educativos.

El Centro Educativo Antonino podrá ofrecer beca completa o media beca o cualquier otro descuento a los estudiantes que a bien considere el director, de ser favorecidos con dicho beneficio, se reportará en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 de la aplicación EVI y en el contrato de matrícula establecido con las familias, teniendo en cuenta, que, en cualquier época del año, los estudiantes podrán ser beneficiados con dichos descuentos.

Para tal fin, damos a conocer los siguientes conceptos:

Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva.

Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Otros cobros: es un valor de pago opcional para las familias que es utilizado, con previa justificación, en actividades complementarias a la educación del estudiante.

El Centro Educativo Antonino tiene establecido dentro de otros cobros, el pago de la póliza estudiantil. (carácter voluntario).

El valor de la matrícula no es superior al 10% de la tarifa anual y las pensiones se cobran en 10 pagos mensuales iguales establecidos desde el mes de febrero hasta el mes de noviembre.

Primer grado presenta cobro de tarifa libre. Las tarifas del segundo grado en adelante son calculadas aplicando incrementos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta las tarifas cobradas el año y grado inmediatamente anterior.

CAPITULO 2

2.1 Principios y fundamentos

Los principios y fundamentos que nos orientan se nutren de los postulados básicos de la tradición humanista y neo humanista que van desde la filosofía pasando por la pedagogía, el psicoanálisis y la antropología entre otras tantas de las disciplinas que se han ocupado del ser humano y su devenir histórico: KANT, FREUD, PIAGET, AUSBEL, GARNNER, MORANT.

Nuestros principios están fundamentados en la declaración universal de los derechos de los niños y las niñas; de acuerdo a ellos concebimos a nuestros niños y niñas como:

- **SERES HUMANOS UNICOS E IRREPETIBLES.**
- **SERES HUMANOS QUE QUIEREN Y NECESITAN SER FELICES.**
- **SERES HUMANOS TRASCENDENTES**
- **SERES HUMANOS EN FORMACION HACIA LA RESPONSABILIDAD.**
- **SERES HUMANOS CAPACES DE SER LIBRES.**

A estos principios se suman unos fundamentos conceptuales que validan el quehacer pedagógico del Centro Educativo, estos fundamentos son:

Fundamento filosófico: considera la relación existente entre filosofía y pedagogía, ubicando la noción de sujeto como el vínculo más fuerte: Sujeto cognoscente, sujeto afectivo, sujeto ético (conciencia, heteronomía, autonomía) sujeto estético.

Fundamento sicológico: se basa en los principios o fundamentos psicológicos que recoge la teoría psicoanalítica en torno a la estructuración psíquica del sujeto humano, la cual brinda los elementos necesarios para comprender las dinámicas socio-afectivas que inciden en la formación del carácter, valga decir, la personalidad del niño.

Fundamento Axiológico: tal como se plantea en nuestro lema, la valoración por la vida constituye el eje central de los referentes axiológicos del preescolar Antonino. En efecto, el respeto por la vida debe llevarnos a desarrollar sentimientos de solidaridad, compromiso, amistad, convivencia y fraternidad no solo con los de nuestra misma especie sino por las distintas formas de vida que habitan el planeta.

Fundamento Epistemológico: asumimos que los maestros deben prepararse y ocuparse, sobre todo, de enseñar a pensar. Esto implica conocer y comprender las características del pensamiento infantil. Implementar metodologías que potencien el desarrollo cognitivo de niños y niñas, aprovechando las situaciones dadas desde su realidad más cercana, enfrentando y resolviendo problemas de su cotidianidad, “del mundo de la vida”, pero tratando, a la vez, de objetivarlos a través de nuevas relaciones, comparaciones; Desarrollando la capacidad de establecer síntesis y conceptualizaciones que amplíen, recreen y enriquezcan su mirada de la realidad.

Fundamento Sociológico: Nos orienta el hacer con otros como principio definitorio de la condición humana. En este sentido nos sumamos a las propuestas que conciben al hombre como sujeto constructor de conocimiento y cultura en relación dialógica con los demás, a través de la mediación simbólica del lenguaje.

Fundamento Pedagógico: se basa en el reconocimiento de que el cultivo de la afectividad y la estética constituyen los pilares del desarrollo cognitivo: el aprendizaje significativo, el aprendizaje como construcción social, el respeto por los diferentes ritmos de aprendizaje, la conceptualización a partir la experimentación, de la reflexión y el análisis, el diálogo y la argumentación son los ejes del quehacer pedagógico del preescolar

Fundamentos legales: El Manual de Convivencia del Centro Educativo Antonino está fundamentado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos No. 41, 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, los artículos No. 73 y 87 de la ley 115 de 1994, el decreto 1075 de mayo de 2015, la ley 1098 de 2006 o código de infancia y la adolescencia, y la ley 1620 de marzo de 2013.

2.1 Perfiles de los actores.

2.1.1. Perfil de los padres y madres de familia o acudientes.

El padre y/o la madre de familia de Antonino, debe asumirse como ciudadano y ciudadana respetuosa por la convivencia, la tolerancia y las diferencias humanas, referentes éticos y morales para sus hijos e hijas; padres de familia comprometidos con la labor pedagógica de la institución y consientes de la importancia del vínculo escuela-hogar. Seres humanos posibilitadores del dialogo en la resolución de dificultades v conflictos.

Deben velar, además, por mantener la coherencia con la filosofía y los principios pedagógicos de la institución, ser padres y madres que confíen en las recomendaciones que tienen como fin el bienestar de los educandos.

Resolver los conflictos por la vía del diálogo y la crítica constructiva. Padres y madres conscientes de la necesidad de promover valores de honestidad, tolerancia, solidaridad y respeto, dentro del entorno familiar y social.

Capaces de enfrentar con dignidad y entereza las dificultades, de afirmar la vida en toda su complejidad, y sin renunciar a los principios ético-morales necesarios para vivir dignamente, honestamente.

2.1.2. Perfil de los docentes.

El docente del Centro Educativo Antonino debe tener clara conciencia de su responsabilidad social, estar dispuesto a cualificarse cada día, cultivando un espíritu humanista y asumir su condición de intelectual de la pedagogía, pero abierto al mundo de la vida para nutrir permanentemente su creatividad, su imaginación y su capacidad crítica.

Debe ser referente de identidad para los niños y las niñas, pues “se enseña más, con lo que se es, que con lo que se sabe”; por ello debe mantener una alta exigencia ética y estética en consonancia con la filosofía institucional. Debe legitimarse como figura de autoridad frente a ellos a través de su pasión por el conocimiento y su vocación por la pedagogía.

2.1.3. Perfil del personal administrativo.

Asumirse como parte activa del preescolar gestionando, promoviendo y estimulando proyectos y actividades que favorezcan el desarrollo integral de todos los actores de la comunidad educativa, debe tener una visión amplia

Debe ser versátil para la resolución de conflictos, y generar espacios de trabajo continuo y en equipo, resaltando constantemente los principios pedagógicos que lideran el quehacer educativo en Antonino.

2.1.4. Ideal del niño y la niña a formar.

Los niños y niñas que aspira formar el preescolar serán seres humanos alegres y entusiastas con la vida; fuertes para afrontar la dificultad, pero sensibles y afectuosos. Niños y niñas curiosos y motivados por el conocimiento; defensores del planeta, de las diversas y múltiples expresiones de la vida, cooperadores y solidarios, sensibles a las diferentes expresiones estéticas; dialógicos y argumentativos.

Los niños y niñas formados en Antonino serán seres íntegros, con proyección al futuro y comprometidos con su entorno; nuestra propuesta pedagógica basada en el constructivismo nos permite estructurar aprendizajes basados en cuatro ejes fundamentales:

- **APRENDER A SER:** el proceso pedagógico debe reconocer una historia de vida y significaciones de cada uno de los niños, así como de sus familias.
- **APRENDER A HACER:** supone, para los niños y las niñas, la participación en la planeación, realización y elaboración de una tarea en común.
- **APRENDER A CONOCER:** comprender el mundo que nos rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás.
- **APRENDER A VIVIR JUNTOS:** fomenta el descubrimiento gradual del otro, la percepción de las formas de independencia y participación a través de proyectos comunes que ayudan a prepararse para la solución de conflictos.

Lineamientos curriculares Preescolar.

2.2 Derechos, Deberes, estímulos y reconocimientos para padres de familia, acudientes, estudiantes y educadores.

Antes de exponer cuáles son los derechos y los deberes contemplados en el Manual de Convivencia, consideramos necesario ilustrar acerca de la manera como concebimos estos conceptos.

Un derecho, en abstracto, es la facultad de hacer una cosa, o disponer de ella, o también, de exigir algo de una persona. Esta concepción general, aplicada a las relaciones interpersonales sustentadas en la convivencia pacífica, la tolerancia y la consideración dialógica del otro, reclama de inmediato la participación del derecho natural, entendido como el conjunto de reglas morales fundadas en la equidad y el buen sentido, es decir, en la justicia y la bondad. Pero, además, como garantía de su cumplimiento, un tercer elemento es requerido en este encadenamiento: el Derecho Positivo, aquel que surge en el establecimiento de las Leyes.

En síntesis, por nuestra libertad consustancial, estamos dotados para hacer cualquier cosa, pero esa facultad ve frenado su espíritu por la conciencia: el sentido de lo bueno y lo justo. Ese sentido, con frecuencia incapaz de gobernar nuestras acciones individuales, está aún menos dotado para regular el escenario de la convivencia, atravesado por toda suerte de intereses y pasiones.

Para armonizar ese caótico encuentro de unos y otros, los pueblos inventaron lo que quizás pueda ser considerada la mayor creación humana: LA LEY

La Ley General desarrolla de manera puntual lo establecido por la Constitución de 1991 en su Artículo 67, en el que se precisa a qué tipo de educación deben acceder los colombianos: **una educación con función social, orientada hacia la ciencia, la recreación y los valores de la cultura; ambientalista; enfatizada en la formación intelectual, moral y física de sus destinatarios, y dirigida a la construcción de una auténtica democracia participativa, en todos los grados, ciclos y niveles de su desarrollo.**

2.2.1 Derechos de los (as) estudiantes del Centro Educativo Antonino.

“Toda persona tiene derechos y deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su responsabilidad”

2.2.1.1. El (la) niño (a) de Antonino tiene derecho a:

- Recibir una educación y una formación integral de calidad.
- Que se le respete su integridad y pertenencias.
- Recibir un trato digno y amable por parte de sus otros compañeros (as), profesores (as) y directivas.
- No ser discriminado por su raza, credo religioso, origen y posición económica.
- Ausentarse del C.E cuando sus necesidades de salud lo requieran, previa solicitud de su acudiente y autorización de las directivas.
- Un ambiente sano, confortable y adecuado para su edad.
- Participar activamente en los diferentes proyectos institucionales.
- A recibir protección, incluso hasta de sus propios impulsos autodestructivos, a recibir amor y a ser feliz en el preescolar.

2.2.1.2 Deberes de los (as) niños (as) de Antonino.

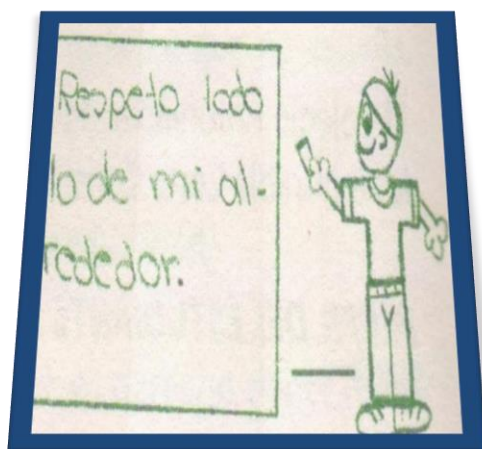
- Asistir con puntualidad a las jornadas escolar ya sean presenciales o virtuales.
- Recoger los juguetes y materiales después de ser usado.
- A participar en el saludo y en la despedida, bien sea grupal o general, de manera positiva, atendiendo, respetando la palabra e interviniendo cuando le sea solicitado.
- Tratar con cortesía y amabilidad a compañeros, maestras y demás personal de la institución.
- Evitar juegos de manos y todo tipo de brusquedades. Evitar tirar piedras, juguetes u objetos y cualquier broma que ponga en riesgo la integridad física y/o moral de quienes nos rodean.
- Devolver el material que le presten en buen estado.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad que fuesen impuestos.
- Portar el uniforme y procurar su orden y limpieza.
- Mantener su higiene bucal y corporal.
- Solicitar autorización para tomar el material didáctico y recreativo ubicado en los estantes. Devolverlo ordenado y en caso de daño o pérdida reponerlo o sufragar el costo de los mismos.
- Acogerse a los criterios establecidos por la docente dentro del aula.
- Entregar oportunamente tareas y trabajos encomendados, cuidando del orden y la presentación que requieren para ser revisados por el profesor (a).

- Participar de los actos y celebraciones institucionales.
- Moderar el volumen de la voz.
- No llevar a la institución juguetes o materiales que fomentan la mentalidad consumista y distraigan la atención de quien lo porta o de los demás.

2.2.1.3.Derechos de los (as) padres y madres de familia y/o acudientes.

El Centro Educativo Antonino se concibe a sí mismo como un colaborador, coadyuvante fundamental en la responsabilidad básica de los padres y madres de familia y/o acudientes, la de orientar el proceso de desarrollo físico, emocional, intelectual, espiritual y mora de sus hijos (as). Los derechos de los padres de familia

y acudientes que tienen sus hijos (as) matriculados en Antonino, son los siguientes:



2.2.1.4. El (la) padre y madre de familia y/o acudiente de Antonino tiene derecho a:

- Disfrutar de todos los derechos contemplados en la Legislación Colombiana.
- Gozar de un trato igualitario sin distinción de raza, credo, clase social o de otra índole.
- Recibir un trato respetuoso, amable y cortés.

- Tener libertad de conciencia, culto y expresión, siempre y cuando no invada la libertad del otro, ni vaya en contra de las normas de la institución.

- Conocer el Manual de Convivencia y demás políticas institucionales contenidas en el Proyecto Educativo Institucional.

- Conocer el funcionamiento y proyección del preescolar, lo mismo que los cambios que se den en él.

- Recibir información clara y oportuna sobre el desempeño académico, disciplinario, y personal sus hijos e hijas.

- Recibir asesoría mediante conferencias programadas por la institución con fines educativos.

- Participar en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y en los comités que sea conformados por el preescolar cuando la situación de pandemia lo permita.

- Solicitar entrevistas periódicas con los profesores (as), personal directivo, administrativo y equipo interdisciplinario de apoyo según horario suministrado por la institución.

- Ser recibidos en un sitio adecuado cuando sean citados por el personal del Centro Educativo.



- Formular sugerencias utilizando los conductos regulares para el mejoramiento de los procesos institucionales en el marco de un dialogo abierto para lograr un mejor entendimiento entre todos.

2.2.1.5 DEBERES: el padre y madre de familia y/o acudiente de C.E Antonino tiene el deber de:

- Leer, aceptar y firmar bajo pleno consentimiento el Manual de Convivencia.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Responsabilizarse del proceso educativo de sus hijos(as) facilitando un ambiente adecuado en casa y un horario que propicie el estudio y la investigación en las diferentes áreas.
- Ser co-responsable de la formación de valores promulgados por el preescolar en sus hijos (as).
- Velar por el buen desempeño académico y disciplinario de su hijo (a), manteniendo comunicación permanente con la institución.
- Ser co-responsable del manejo de las dificultades que puedan enfrentar sus hijos
- Dotar a su hijo (a) con los uniformes completos, asegurándose de que estén en buen estado y limpios todos los días además de cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Centro Educativo.
- Respetar y hacer uso de los conductos regulares en caso de sugerencia y reclamos.
- No interrumpir injustificadamente el desempeño de las rutinas escolares. No ingresar a las instalaciones del preescolar sin ser autorizado.

- Atender las necesidades alimenticias, higiénicas, socio-afectivas, espirituales y de salud de sus hijos(as) para el buen desarrollo de sus actividades escolares y personales.
- Apoyar a su hijo(a) para participar en actividades culturales y deportivas.
- Acompañar a sus hijos (as) en los eventos culturales, deportivos y de recreación que la institución programe cuando la situación de salud pública actual lo permita.
- Asistir puntualmente en las reuniones de Padres y Madres de Familia a la entrega de informes, Consejo de Padres y Madres, Escuela de Padres y Madres, conferencias y talleres, ya que estas son consideradas citaciones obligatorias. Así como a las citaciones de docentes, directores de sección y directivos, respetando el horario de atención.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad que fuesen impuestos.
- Leer boletines e informativos enviados por la institución tanto en el correo electrónico como en whatsapp.
- Cancelar a tiempo todas las obligaciones económicas adquiridas con el preescolar como se estipula en el contrato educativo.
- No entablar con los profesores del Centro Educativo relaciones personales y/o contractuales fuera de la institución o sin el aval de esta.
- Gestionar la aplicación de pruebas psicológicas, psiquiátricas, neurológicas o con el especialista que se requiera, para complementar diagnósticos y apoyos psicopedagógicos y físicos que sean solicitados por la institución.

2.2.1.6. Derechos de los (as) docentes del Centro Educativo Antonino.

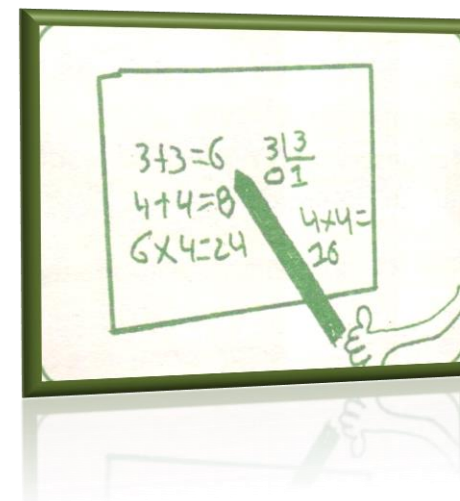
2.2.1.7. El (la) docente del Centro Educativo Antonino tiene derecho a:

- Beneficiarse de los derechos contemplados por la legislación colombiana.
- Gozar de un trato igualitario sin distingo de raza, credo, clase social o de cualquier otra índole.
- Ser tratados (as) en forma respetuosa por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener libertad de conciencia, culto y expresión, siempre y cuando no invada la libertad del otro, ni vaya en contra de las normas de la institución.
- Elegir y ser elegidos como representantes de los (as) profesores (as) al Consejo Directivo.
- Utilizar adecuadamente y dentro de los horarios establecidos cada uno de los servicios que ofrece la institución.
- Conocer con claridad los resultados de las evaluaciones que se hagan sobre su desempeño profesional.
- Presentar propuestas de trabajo y ofrecer resultados y alternativas para el logro de los objetivos de su Comunidad Educativa.
- Ser atendido y escuchado por la institución cuando se presente un conflicto en su desempeño laboral.
- Recibir estímulos que destaquen sus logros.

2.2.1.8. Deberes de los (as) docentes del preescolar Antonino.

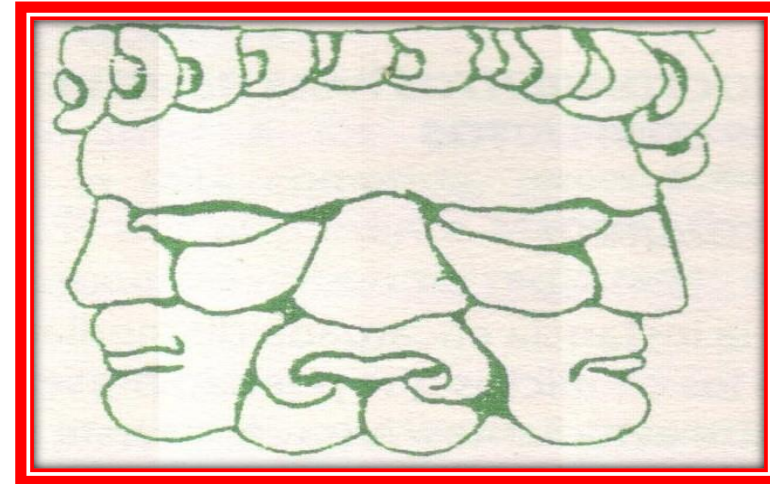
2.2.1.9 El (la) docente de Antonino tiene el deber de:

- Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Trabajar, respaldar y difundir las normas disciplinarias y filosóficas de la institución, y participar en la vigilancia de su cumplimiento.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia y demás políticas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional de la institución.
- Mostrar sentido de pertenencia y lealtad a la institución.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política y las leyes de la República, así como del Estatuto General de Docentes y demás normas internas de la institución.
- Aceptar los compromisos que se deriven de la actualización y capacitación en la labor pedagógica.
- Ser multiplicadores de los conocimientos adquiridos a través de capacitaciones y seminarios de actualización.
- Apelar a los conductos regulares para exponer preguntas, dudas, inquietudes, propuestas y/o desacuerdos evitando malos entendidos.



- Ser responsables del manejo confidencial de la información institucional.
- Generar motivación y pasión por el conocimiento.
- Legitimar la autoridad como una práctica responsable, ética, planificada y cualificada.
- No entablar con los padres de familia o acudientes relaciones personales y/o contractuales fuera de la institución o sin el aval de esta.
- Llamar a lista a primera hora o antes de iniciar su clase, con el fin de convocar la presencia de los niños y niñas, disponiéndolos para el trabajo. Escribir en el tablero el nombre de los ausentes, contrarrestando la indiferencia y motivando a indagar las causas de tal ausencia.
- Llamar a los niños y las niñas por su nombre evitando sobrenombres.
- Verificar siempre la disposición física del salón en cuanto a la ubicación de sillas, postura corporal de niños y niñas, limpieza y orden.
- Disponer con debida anticipación los implementos y materiales necesarios para desarrollar las actividades. Preparar material diferente y adecuado para aquellos niños (as) con funcionamientos diversos.
- Verificar que los (as) estudiantes presten atención y mantengan el contacto visual mientras usted habla, nunca continuar dando instrucciones o explicaciones en tanto haya estudiantes desatentos.
- Emplear diferentes estrategias y recursos que permitan mantener vivo el interés y la atención de los (as) estudiantes.
- Hacer buen uso de su voz, aprovechar los matices, ahuyentar el grito, vocalizar muy bien y hablar con seguridad y firmeza.
- Impartir instrucciones claras, recordar a los niños (as) que es el profesor quien da las instrucciones pertinentes para cada actividad.

- Ser puntual con la entrega de papelería y demás compromisos adquiridos.
- Participar de manera entusiasta en los proyectos institucionales.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad que fuesen impuestos.



2.3. Objetivos generales del Manual de Convivencia.

- a) Establecer procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad incluyendo instancia de dialogo y de conciliación.
- b) Desarrollar el espíritu de coexistencia, solidaridad y trabajo en equipo.
- c) Adquirir un compromiso con las normas acordadas, haciéndolas parte integral del comportamiento cotidiano.

d) Fomentar en toda la comunidad educativa los buenos modales, la higiene personal y las normas de sana convivencia.

e) Desarrollar nuevas formas de convivencia escolar, que garanticen el respeto a la vida y a los Derechos Humanos.

2.4 visión institucional:

El Centro Educativo Antonino proyecta para el año 2027, en torno a la educación de la primera infancia, dinámicas sociales y culturales que enriquezcan la vida personal, familiar y colectiva de la comunidad circundante a través del encuentro infancia-adulthood.

2.5 misión institucional:

Generar experiencias sociales y pedagógicas que contribuyan al desarrollo humano de la primera infancia, a través de oportunidades y vivencias basadas en la creación y el juego, única forma de poner en contacto la maravillosa experiencia de ser niño, de ser niña.

Capítulo III

Organismos de dirección y participación.

3.1 Gobierno Escolar

Basado en las normas, que regulan el servicio educativo para garantizar la participación democrática de todos los actores de la comunidad educativa, El preescolar cuenta con los siguientes órganos del Gobierno Escolar:

Artículo 1. Consejo Directivo.

Es el órgano directivo, donde participa la representación de los diferentes estamentos del centro educativo en el aspecto administrativo y académico. Su integración y funciones están determinadas en la ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994. Está integrado por:

- El rector (a) del establecimiento educativo, quien convoca y preside.
- Dos (2) representantes de los docentes de la institución, elegidos democráticamente en asamblea de docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- Un (1) representante de los alumnos.
- Un (1) representante de los ex alumnos.
- Un (1) representante de los sectores productivos o comerciales del municipio.

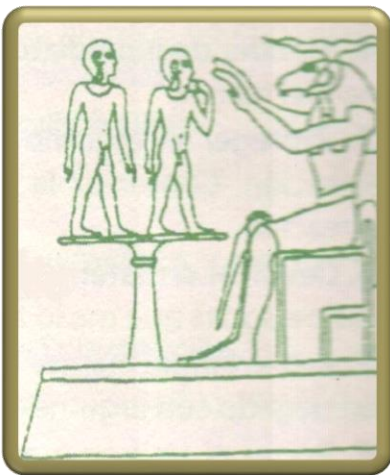
Artículo 2. Consejo Académico.

Es el órgano del Gobierno Escolar, que actúa como orientador pedagógico, organizador y evaluador permanente del currículo. Su integración y funciones están determinadas en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año. Está integrado por el (la) Rector (a) quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Sus Funciones aparecen en el Manual de Funciones (Capítulo V) más adelante en este mismo manual.

Artículo 3. Consejo de Padres.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.



Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el director (a) del establecimiento educativo convoca a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectúa en reunión por grados, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de las madres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

3.2 Clasificación de las faltas, correctivos y sanciones.

3.2.1 Clasificación de las faltas.

Se considera falta, el incumplimiento de los deberes y compromisos.

Para la aplicación del presente reglamento y/o Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta la clasificación de las faltas así: leves y graves.

Artículo 10. Faltas Disciplinarias

- a) Llegar tarde a la jornada escolar presencial o clase virtual.
- b) Portar inadecuadamente el uniforme según lo establecido por este Manual y por el protocolo de seguridad.
- c) Negarse a recoger los juguetes y el material individual.
- d) Perturbar a actividad del saludo y demás encuentros colectivos de la institución.
- e) Comportarse de manera descortés con los compañeros (as) maestras y demás personal de la institución.
- h) Atentar contra el aseo, el orden, el protocolo o el medio ambiente en las instalaciones del plantel.
- i) Irrespetar a sus compañeros (as) mediante burlas o apodos.



- j) Masticar chicle o comer en clase.
- k) Apropiarse de manera permanente de objetos que pertenecen a los demás.
- l) Tener un mal comportamiento en actividades escolares o institucionales.
- m) Discriminar por cualquier motivo a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- n) Desatender las instrucciones, órdenes, llamados de atención o correctivos impartidos por el docente.

3.2.2 Sanciones o Correctivos para las Faltas:

Estas sanciones o correctivos se aplican teniendo en cuenta las particularidades de la acción cometida por el estudiante.

- Dialogo con el niño (a) tratando de entender a través del discurso del sujeto-niño las causas de su comportamiento.
- Llamada telefónica al acudiente responsable para hacerlo conocedor de la dificultad y pedirle su cooperación para resolverla.
- Retirar al niño por unos minutos de la actividad que se está desarrollando garantizando siempre que esté bajo supervisión de un docente.
- Entrevista de la docente con los padres de familia para construir pautas de comportamiento que le faciliten los procesos de convivencia al niño o a la niña.
- Remisión a la psico-orientadora u otro profesional según el caso.
- Notificación escrita a los padres de familia de las posibles sanciones a las que se verá abocado el niño (a) ante la posibilidad de generar cambios

comportamentales que estén afectando las dinámicas de convivencia dentro de la institución.

Estas sanciones o correctivos se aplicarán teniendo en cuenta las particularidades de la acción cometida por el estudiante.

- Amonestación escrita a los padres de familia según el caso.
- Retiro del acto, ceremonia o ritual.
- Restitución del daño causado.
- Citación a los padres de familia.

3.2.3 Procedimientos para resolver los conflictos con padres y madres de familia y/o acudientes.

En caso de que haya un mal entendido, un problema o conflicto, entre padres o madres de familia con algún miembro de la institución se espera que recurran al dialogo como la vía más honesta, civilizada y democrática para dirimir dichos problemas o conflictos y seguir los conductos regulares que toda la comunidad educativa debe conocer, entender y respetar.

Cuando un padre o madre sienta que sus derechos o los de sus hijos (as) no son respetados y si con previo dialogo con las personas involucradas en el conflicto, no se llega a un acuerdo satisfactorio entre las partes, podrá acudir a la siguiente instancia en el conducto regular que a continuación se relaciona:

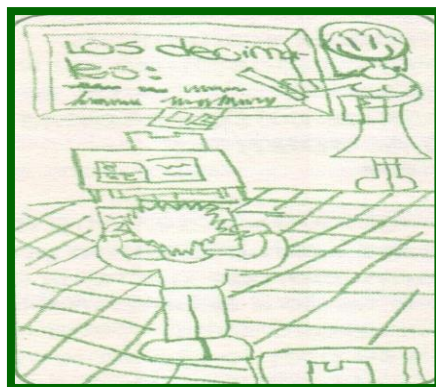
1. Docente titular.
2. Coordinador.
3. Director (a)
4. Consejo Directivo.

3.2.4 Procedimientos para resolver los conflictos con los docentes.

La vía más apropiada para la solución de los conflictos con los (las) profesores (as) consiste, igualmente, en apelar al diálogo y a la argumentación, y recurrir a los conductos regulares que toda la Comunidad Educativa debe entender, conocer y respetar.

Cuando un docente sienta irrespetados sus derechos podrá acudir a la siguiente instancia, en el Conducto Regular, que a continuación se relaciona:

1. Hablar con la persona directamente implicada.
2. Conversación con el (la) coordinador y/o director (a).
3. Reunión con el Consejo Directivo.



Manual de Funciones.

4.1 Funciones del (a) director (a).

De acuerdo con el Artículo 10, ley 715 de 2002, le corresponde al Rector (a) del preescolar Antonino cumplir las siguientes funciones:

- a) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b) Presidir el Consejo Directivo de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.

- g) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k) Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m) Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- n) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o) Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

- q) Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

3.2 Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo de acuerdo con la Ley 115 de 1994, serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles, revisar y aprobar la tarifa de costos educativos presentada según los criterios de la resolución de cada año para este fin.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de

Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;

- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Conocer y aprobar los cambios que se van aplicando al manual de convivencia.
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- o) Darse su propio reglamento.

3.3 Funciones del (a) coordinador (a)

Son las personas responsables de la Administración Académica de la Institución.

Sus funciones son:

- a) cumplir y hacer cumplir el protocolo de bioseguridad que se puedan necesitar.
- b) Asesorar y hacer seguimiento permanente a los profesores (as) de la elaboración e implementación del plan general educativo.
- c) Dirigir, supervisar y asesorar a los (as) directores (as) de grupo en el desarrollo de las actividades curriculares.
- d) Planear la distribución de la carga académica y los horarios de los (as) docentes.
- e) Cumplir con las funciones del Consejo Académico y del comité de Dirección.
- f) Colaborar con el Rector (a) en la Planeación y Evaluación Institucional.
- g) Implementar la acción académica con los directores de grupo.
- h) Programar con el director (a) los cursos de actualización, capacitación y entrenamiento del personal docente de la institución.
- i) Participar en la selección de docentes nuevos.
- j) Realizar evaluación permanente de los (as) profesores (as).
- k) Reemplazar al director cuando éste deba ausentarse de la institución.
- l) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

3.5 Funciones de los (as) Docentes.

- a) Mantener limpio y ordenado el salón de clase, dejando cada cosa en el lugar asignado.
- b) Los materiales de uso general llevarlos a su lugar después de ser empleados.
- c) Insistir permanentemente en el aseo y cuidado personal de los(as) estudiantes.
- d) Después de cada actividad inducir al estudiante a que guarde sus materiales de trabajo en el lugar correspondiente.
- e) Estar atento a la postura corporal adecuada de los (as) estudiantes.
- f) Registrar diariamente las faltas de asistencia en la planilla y pasar a la secretaría el reporte diario de asistencia.
- g) Preparar las clases y conseguir el material necesario con debida anticipación.
- h) Ubicar los materiales utilizados durante el recreo en su respectivo lugar.
- i) Intervenir oportunamente en los conflictos y dificultades que se presenten entre los niños y niñas, atendiendo con justicia su resolución.
- j) Mantener la calidad de la comunicación verbal con respecto al timbre, tono, vocalización, pertinencia y respeto por la palabra del otro.
- k) Responder por las celebraciones y conmemoraciones que le hayan sido asignadas.
- l) Evitar radicalmente apodos entre compañeros, compañeras y profesorado.
- m) Responder y comprometerse con los proyectos Institucionales.
- n) Cuidar de la higiene corporal, bucal y de la buena presentación personal.
- o) Ser jovial, cálido y atento con las personas que lleguen al preescolar.

- p) Responder por los libros reglamentarios: planeación, observador, asistencia, diario de campo, poemarios, cuaderno viajero, libros y registro del proyecto “lee conmigo”.
- q) Enviar las circulares informativas necesarias para cumplir con el plan de trabajo del año.
- r) Asumir con naturalidad y de buen grado los llamados de atención que se hagan pues contribuyen al propio mejoramiento.
- s) Tratar con amabilidad y respeto a los y las estudiantes, profesores y profesoras, padres y madres de familia, directivas de las Institución y personal administrativo en general.
- t) En caso de enfermedad o quebrantos de salud acudir al centro de atención que me ha sido asignado por la EPS para que dictamine alguna incapacidad según criterio médico y está debe ser presentada al jefe inmediato.
- u) Desarrollar sentido de pertenencia y tomar iniciativas propias que contribuyan a los planes de mejoramiento institucional.
- v) Asumir una actitud pedagógica comunicando oportunamente a los docentes, los comportamientos irregulares que pueda percibir en los estudiantes durante la jornada escolar.

3.6 Funciones del Consejo de Padres de Familia.

- a) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- b) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- c) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- d) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- e) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- f) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- g) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- h) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del decreto 1860.

3.7 Funciones de la secretaria.

- a) Asentar las consignaciones en el libro de mensualidades y verificar el cumplimiento de los pagos establecidos en la matrícula.
- b) Atender al público con amabilidad, dando la información precisa y necesaria en un tiempo prudencial.
- c) Contestar al teléfono y tomar los mensajes de manera clara y precisa.
- d) No pasar llamadas a los docentes durante la jornada académica excepto un caso urgente.
- e) Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de: Padres y madres de familia, Consejo Directivo y Académico, Asociación de Padres de Familia, etc.
- f) Responder por la documentación recibida y archivarla lo más pronto posible.
- g) Los equipos y materiales confiados son de uso exclusivo de la secretaria. Debe velar y responder por su cuidado y mantenimiento.
- h) Registrar la fecha de inicio y de finalización de labores de todo el personal vinculado a la Institución durante el año (Por horas, por días, etc.) y elaborar los contratos según instrucciones dadas.
- i) Redactar correctamente las circulares a partir de la información impartida.
- j) Transmitir de manera fiel y veraz la información.
- k) Diferenciar la información cuidando la privacidad de la Institución.
- l) Conservar la discreción y compostura con los padres y madres de familia y demás personas con las que se relaciona según implica su cargo.
- m) Elaborar certificados y constancias previo aval de la directora o alguna de las directivas.

- n) Recibir diariamente de los profesores y profesoras el informe de inasistencia, llamar a los niños y niñas que faltan al colegio para conocer el motivo y pedir a los padres y madres o acudiente que envíen por escrito la excusa correspondiente.
- o) Evitar comentarios inoportunos e innecesarios que puedan deteriorar la confianza e indispensables para un buen clima de trabajo.
- p) En caso de enfermedad o quebrantos de salud acudir al centro de atención que le ha sido asignado por la EPS para que dictamine alguna incapacidad según criterio médico.
- q) Desarrollar sentido de pertenencia y tomar iniciativas propias que contribuyan a los planes de mejoramiento institucional.
- r) Asumir una actitud pedagógica comunicando oportunamente a los docentes, los comportamientos irregulares que pueda percibir en los estudiantes durante la jornada escolar.
- s) Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas en forma regular u ocasional por los jefes inmediatos.
- t) La secretaría académica de una institución educativa es la columna vertical del plantel, de ella emanan todas las responsabilidades ante el ministerio y la secretaría de Educación y núcleo educativo.
- u) Debe manejar matrículas, calificaciones, certificados, libros como epicentro de la marcha de la Institución. Para ello se deben considerar las leyes vigentes relacionadas con estos tópicos.

3.8 Funciones del personal de oficios varios.

- a) Contribuir con buena disposición para el correcto funcionamiento institucional.
- b) Mantener una actitud amable y comedida ante los favores que me sean solicitados.
- c) Asumir con naturalidad y de buen grado los llamados de atención que se me hagan pues contribuyen a mi propio mejoramiento.
- d) Evitar comentarios inoportunos e innecesarios que puedan deteriorar la confianza indispensable para un buen clima de trabajo.
- e) Hacer uso racional del tiempo de acuerdo a la jornada diaria de trabajo y a mis derechos laborales.
- f) Cuidar los materiales y enseres de la Institución.
- g) Hacer uso adecuado y racional de jabones, detergentes y demás insumos.
- h) Devolver los objetos, dinero o demás artículos que encuentre y no sean de mi pertenencia.
- i) Tratar con amabilidad y respeto a los y las estudiantes, profesores y profesoras, padres y madres de familia, directivas de las Institución y personal administrativo en general.
- j) Acudir a los conductos regulares para clarificar y resolver dudas, temores e inquietudes.
- k) En caso de enfermedad o quebrantos de salud acudir al centro de atención que me ha sido asignado por la EPS para que dictamine alguna incapacidad según criterio médico.
- l) Mantener una adecuada presentación personal.

- m) Desarrollar sentido de pertenencia y tomar iniciativas propias que contribuyan a los planes de mejoramiento institucional.
- n) Asumir una actitud pedagógica, comunicando oportunamente a los docentes los comportamientos irregulares que pueda percibir en los estudiantes durante la jornada escolar.
- o) Cuidar de su higiene corporal y bucal.

Capítulo IV

4.1 El uso de bienes

4.1.1. Recomendaciones en la biblioteca.

- a) Entrar con prudencia y con paso de gato a la biblioteca.
- b) Escuchar y seguir las instrucciones del profesor.
- c) Tratar con respeto cada uno de los implementos que hay en la biblioteca.
- d) Dar un uso adecuado a los libros.
- e) Utilizar un tono de voz moderado en este espacio.
- f) Mantener una postura corporal adecuada.
- g) No tomar ningún libro sin autorización

- h) Devolver oportunamente los libros.
- i) No comer dentro de la biblioteca.
- j) Salir con paso de gato y en silencio.

4.1.2 Recomendaciones en el parquecito y zonas recreativas.

- a) Dar un uso adecuado a cada uno de los implementos que hay dentro de la casa de muñecas.
- b) Dejar muy limpio cada uno de estos espacios.
- c) No comer cuando se está en el parque o en la casa de muñecas.
- d) No excederme en el uso del columpio, pues mis compañeros también quieren disfrutar de estos juegos.
- e) Moverme con prudencia y respeto en el parque para evitar accidentes.
- f) Respetar el día que asigna el preescolar a cada grupo para hacer uso de estos lugares.
- g) Conservar los juegos no rayándolos ni pelándolos.
- h) Tener en cuenta que también soy responsable de la seguridad de mis compañeros y no debo jugar brusco ni empujarlos.

4.1.3. Recomendaciones en las aulas de clase.

- a) Mantenerla limpias y ordenadas.
- b) Interiorizarlas como un espacio para la convivencia y la armonía.
- c) Cuidar y respetar cada implemento que hay dentro del salón.
- d) No rayar ni pelar las sillas.
- e) Utilizar un tono adecuado de voz.
- f) Mantener una postura corporal adecuada que garantice el distanciamiento social.
- g) No dejar ningún implemento de uso personal fuera de la maleta o del puesto asignado.
- h) No tomar sin autorización implementos personales de los demás compañeros.
- i) No rayar las paredes del salón.

4.1.4 Recomendaciones para espacios comunes y zonas verdes.

- a) No pisar los jardines y transitar por los senderos.
- b) Mantener limpios y libres de basura cada uno del espacio de Antonino.

- c) No correr en los corredores.
- d) Depositar las basuras en el lugar indicado, clasificando y reciclando.
- e) Recordar que muchos espacios son de madera y por esto es necesario caminar pausadamente para procurar su conservación.
- f) No maltratar los árboles y demás plantas que hacen parte de la zona verde.
- g) No rayar paredes y enceres de la institución.

4.1.3.1 Estímulos y reconocimientos.

Comportamientos de los (as) niños (as) que merecen ser estimulados.

- El cumplimiento de los deberes consignados en el manual de convivencia
- La participación destacada en los eventos culturales, deportivos, recreativos, científicos, académicos, ecológicos y de proyección social.
- El espíritu de superación.
- La responsabilidad, la puntualidad, los cambios positivos en las actitudes cotidianas, los valores éticos, los esfuerzos para mejorar académicamente, los actos de solidaridad, el compañerismo, la amabilidad y la cortesía, los hábitos de aseo, el respeto, el sentido de pertenencia.

Capítulo V

Sistema de evaluación y promoción.

La metodología que asumimos en nuestra institución, se fundamenta en un modelo pedagógico que considera el carácter activo del aprendizaje, tanto en el ámbito de los procesos psicogenéticos, como de construcción social del conocimiento y la autonomía.

Proponemos una enseñanza para la comprensión, basada en el establecimiento de relaciones estructurales y críticas entre las diferentes fuentes formales y contextuales de información, interpretación y análisis que recibe el estudiante.

La organización y asimilación de los saberes se basa en la capacidad de establecer y actualizar relaciones más que en acumular contenidos. Nos orienta la preocupación por un aprendizaje significativo y democrático, que considere los ritmos y tiempos propios a las particularidades de los sujetos, pero sin descuidar la necesidad de apropiación de los conceptos y constructos de la cultura universal.

Asumimos una metodología por proyectos como el procedimiento más idóneo para desarrollar el acto educativo en la complejidad que lo caracteriza actualmente, pues ésta intenta superar las propuestas memorísticas, divorciada de la realidad cotidiana y sin ninguna perspectiva de la motivación y la complejidad de los procesos cognitivos. Cada unidad temática se realiza a través de un proyecto que busca integrar todas las dimensiones del desarrollo.

Somos conscientes de la importancia que la imaginación y el juego tienen en este proceso, como vías de acercamiento que respetan la naturaleza del niño (a) y a través de las cuales dar lo mejor de sí. De aquí que las actividades desarrolladas para las experiencias de aprendizaje sean lúdicas y diversas, interesantes y motivadoras de la imaginación infantil, siempre deseosa de poner a prueba su capacidad de crear y recrear

Artículo 11. Fines de la Evaluación.

El acompañamiento es permanente y para ello recurrimos como herramienta principal a la observación constante y minuciosa de cada proceso en los diversos espacios. La evaluación es continua por cuanto cada uno de los indicadores de desarrollo que se proponen en los programas debe ser superado por los estudiantes. De no ser así, inmediatamente el docente busca nuevas estrategias de trabajo con el niño/a y se retroalimenta al padre de familia el resultado de la acción evaluativa y proponiendo estrategias que permitan al estudiante la consecución del logro y garanticen el acompañamiento específico que se requiera. El año escolar se divide en tres períodos académicos, en el transcurso de los cuales se evalúa en forma permanente, cada periodo tiene un corte a su cierre en el cual se realiza una entrega de informes valorativos, o se organiza un momento especial para que el niño desde su actividad diaria evidencie ante su familia el desarrollo alcanzado en cada dimensión esto se complementa con la entregar del informe de desarrollos alcanzados por el niño/la niña, el cual es un resumen cualitativo de su desempeño. Como documentos de este proceso está el informe

académico y el observador del estudiante que es firmado por los padres de familia, los docentes y si el caso lo amerita la rectora, la coordinadora académica y el o la profesional de orientación.

Artículo 12. Criterios para la evaluación

Se evalúa el proceso formativo del estudiante, teniendo en cuenta su edad y la apropiación de los desarrollos y procesos trabajados en cada una de las dimensiones, de acuerdo a los indicadores de desarrollo que el Centro Educativo ha establecido atendiendo a las etapas de desarrollo de los niños, a las necesidades de la población específica y la filosofía institucional que se evidencia en las competencias que el niño/a pone en práctica en contexto. El resultado de esta evaluación se entrega a las familias a través de un informe cualitativo en el cual se establecen unos ejes de trabajo curricular desde cada dimensión del desarrollo y desde cada uno de ellos se describe el desarrollo alcanzado los niños, así como los desarrollos a fortalecer, este informe también incluye una descripción general del niño o la niña en el cual se desglosa en lo que se ha destacado durante el periodo; de igual manera el centro educativo ha determinado que el informe describa la participación de la familia en los procesos del niño con el fin de destacar su papel y a la vez hacer evidente la necesidad de trabajo en equipo para alcanzar mejores resultados.

- Resaltar el buen desempeño de la Asociación de Padres de Familia cuando este se revierta en progreso y bienestar de la comunidad educativa.
- Reconocimiento público en el momento oportuno y justo.

- Reconocimiento especial por parte del preescolar, con anotación en la hoja de vida y aporte a la comunidad educativa.

Artículo 13. Los informes de evaluación:

El preescolar estipula para el año lectivo tres (3) periodos académicos. El informe acerca del desempeño se entrega al finalizar cada periodo.

PARÁGRAFO: Las fechas de entrega de cada informe serán definidas al inicio de cada año escolar teniendo en cuenta el calendario académico anual.

Se estructuran los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Al inicio del año los padres y/o acudientes revisarán los logros que debe alcanzar su hijo(a) en cada uno de los periodos en todas las dimensiones. Los informes periódicos sobre los (as) estudiantes contendrán: Nombre del estudiante, grado, año lectivo, las dimensiones y cada uno de los logros que deben alcanzar en cada periodo y el resultado alcanzado.

Capítulo VI

Estímulos para valorar y reconocer los méritos y esfuerzos de los (las) padres, madres de familia y/o acudientes:

- Homenajes a personas o padres de familia que hayan sobresalido por su aporte en bien de la educación, resaltando públicamente su acción.
- Reconocimientos a los padres de familia por el apoyo y acompañamiento en la acción destacada de sus hijos en eventos de carácter institucional y municipal.

Estímulos para valorar y reconocer los méritos y esfuerzos de los (las) docentes:

- Mediante previa presentación de proyectos, se permite la participación en seminarios, simposios y talleres de actualización pagados por la institución, de acuerdo con las provisiones presupuétales anuales.



Capítulo VII

Mecanismos de Comunicación.

7.1 Canales de comunicación interna.

a) Saludo y/o despedida: Antes de iniciar el trabajo en el aula, se reúnen todos los grupos o en su defecto por grupos, con el fin de compartir un saludo y/o despedida, informar sobre situaciones relacionadas con la vida escolar, escuchar las propuestas e inquietudes de los (as) estudiantes y profesores (as), aprender y recordar el acervo de poesías y canciones con los que tradicionalmente se ha enseñado en Antonino y permitir que circule la alegría y el afecto entre todos y todas y de esta manera fortalecer los lazos comunitarios, fomentar el sentido de pertenencia, divulgar la filosofía institucional, vivificar los proyectos pedagógicos y la propuesta estética del preescolar. Todo esto a través de la música, la poesía, los relatos, las “mini exposiciones (pintura, modelado, etc.).

7.2 Canales de comunicación externa.

a) buzón de sugerencias: Medio para felicitar, sugerir o comentar situaciones que así lo ameriten. Correo electrónico.

b) Reunión de entrega de informes: Encuentro en el que padres, madres de familia, personal docente y directivas registran y evalúan el proceso educativo de niños y niñas.

c) Escuela de padres y madres: Encuentros periódicos destinados a la formación de la familia en lo relacionado a la educación de los hijos e hijas y a la búsqueda de coherencia entre familia e institución, tanto a nivel cognitivo como moral.

d) Llamadas telefónicas: Es un canal de comunicación que se utiliza para resolver con padres, madres o acudientes en general, asuntos de orden inmediato. Por ejemplo, conocer las causas de inasistencia, precisar algunos datos o por el contrario atender inquietudes de los interesados.

e) Correo electrónico: Es un canal de comunicación que se utiliza para resolver con padres, madres o acudientes en general, asuntos que pueden dar unos días de espera. Como llamados de atención leves, inquietudes sobre el proceso académico. O es el medio al que se recurre cuando la comunicación telefónica no ha sido posible. Medio para invitar, convocar, anunciar, cada uno de los eventos en los que se requiere la presencia y la colaboración de padres y madres de familia.

f) WhatsApp: Es un canal de comunicación para acciones cotidianas y en ningún caso para resolver problemáticas delicadas, los padres son atendidos de manera individual, no se hacen grupos de ninguna clase, pueden escribir sus inquietudes, comentarios o solicitudes teniendo en cuenta que en ocasiones no es posible dar una respuesta inmediata.

Este medio es atendido desde la coordinación.

Capítulo VIII

Normas esenciales.

8.1 Reglas de higiene personal y salud.

Conceptos claves:

Salud: Es el completo estado de bienestar, físico mental y social y no sólo la ausencia de enfermedad, según la Organización Mundial de la Salud.

Higiene: Es la práctica de normas de aseo que sirven para la conservación de la salud y la prevención de enfermedades.

Aseo: Es la acción que se realiza para lograr una buena higiene, prevenir enfermedades y mantener un buen estado de salud.

Es responsabilidad de los padres mantener la buena higiene personal de sus hijos en lo referente a:

Aseo general del cuerpo: cabello, cuero cabelludo (sin piojos), oídos, orejas, piel, uñas, dientes, ojos, pies y manos.

Es responsabilidad de los padres mantener la buena presentación de sus hijos en lo referente a:

Uniforme (limpio, planchado, cosido y con los botones correspondientes); los zapatos deben estar limpios.

Es responsabilidad de los padres y estudiantes para mantener un buen estado de salud propio y de la comunidad:

- Traer lonchera o dinero para la media mañana, en caso de no estar inscrito en el programa “Buen apetito”.
- Mantener buenos hábitos de sueño y de postura.
- Cumplir con los controles médicos y odontológicos periódicos.
- Si su hijo (a), está enfermo (a) no lo envíe al preescolar, ya que así se previene el contagio a otros y evita mayores malestares a el mismo (a).

8.2 Pautas de presentación personal. Uniformes.

El buen uso del uniforme y una adecuada presentación personal influyen en la evaluación del comportamiento, de allí que sea necesario cumplir las siguientes indicaciones:

Uniforme

- Sudadera y camisa verde con el logo de la institución.
- tenis rojos.
- Medias blancas.
- Chompa verde con el logo de la institución.

NOTA: En los días lluviosos los niños y las niñas podrán usar botas plásticas de color rojo.

8.3 Cómo promovemos una sana convivencia escolar.

En nuestra institución la reflexión sobre la asunción de lo diferente y el respeto que ello entraña, ha estado presente desde nuestro nacimiento como establecimiento educativo; por lo tanto, la preocupación en torno a la posibilidad -algo lábil por cierto- de inculcar la tolerancia está contemplada en todas nuestras actividades pedagógicas; es decir, no responde a coyunturas pasajeras o a “modas” que solo reflejan la crisis de la sociedad colombiana contemporánea.

Para nosotros el rescate de la sabiduría ancestral sobre lo tabú no sólo es un lema, sino un deber; y la enseñanza del respeto a las diferencias, la “otredad” y lo plural es una manera de mantenernos dentro de las conquistas humanas. Por tanto, impartimos y practicamos el respeto y el derecho a la crítica deferente: en cada uno de nuestros proyectos pedagógicos se considera la valoración respetuosa de otros sabores, olores, apariencias físicas, “imaginarios” religiosos y civilizatorios, vivencia del propio cuerpo, etc.; en otras palabras, de todas aquellas expresiones que son denominadas “culturales”.

Ahora bien, aunque partimos de una postura vitalista humana –como lo expresa nuestro lema: ***jugar y crear para ser y crecer***. Procuramos extender la enseñanza del respeto de la vida a todas sus manifestaciones; es decir, pese a esa “arbitrariedad científica” que designa a unos seres como no vivos –las cosas-, nuestro respeto es tan profundo que hunde sus raíces en todos ellos también; en lo material... y también en lo inmaterial.

8.3.1 Ruta de Atención Integral

Proyectos y actividades institucionales como estrategias para la promoción, prevención, atención y seguimiento de los procesos de convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

2. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
3. El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
4. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

“Si se hubiera de definir la democracia, podría hacerse diciendo que es la sociedad en la cual no solo es permitido, sino exigido, el ser persona”.

María Zambrano

8.4 Proyectos transversales que favorecen y estimulan la sana convivencia.

8.4 proyectos transversales.

Actualmente vivimos tiempos en los que el ser humano se ha olvidado de sí mismo y por lo tanto del otro que lo complementa. Los jóvenes de la época están inmersos en un universo virtual en el que los encuentros humanos son mediados generalmente por la tecnología y una alta economía del lenguaje que pareciera empobrecer el mundo de lo simbólico.

El Centro Educativo Antonino anhela, en convenio con otras instituciones, abrir espacios donde los niños, niñas y jóvenes tengan encuentros significativos que les permitan vivenciar otros mundos, otras realidades y establecer una relación de reciprocidad, donde ellos y ellas contribuyan desde sus propias posibilidades a la transformación de estas, pero al mismo tiempo abiertos para dejarse afectar y conmover por aquellos, ampliando así su universo afectivo y espiritual. Comprenderán entonces y harán suyas las palabras de José Martí:

“Ayudar al que lo necesita no solo es parte del deber, sino de la felicidad”.

Consideramos importante resignificar el valor de la solidaridad, entendida no sólo como la ayuda al desvalido, sino también, como el reconocimiento de la otredad, la mirada al otro y la posibilidad de un crecimiento mutuo que repercuta en una sociedad que necesita encontrar de nuevo el sentido de lo colectivo y encontrar valor existencial en el servicio a los demás.

8.4.1 ALEGRAR (inclusión escolar)

Proyecto basado fundamentalmente en el respeto a la diferencia y en la inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales dentro del aula regular para que ellos desarrollen sus capacidades, puedan ser apoyados no solo por sus profesores sino también por sus compañeros de clase y permitirle a estos últimos expresar sentimientos de solidaridad, respeto y compasión sin caer en actitudes lastimeras e incapacitantes pues ante todo son sujetos responsables que deben inscribirse en las rutinas, hábitos y normas de convivencia. Toda la comunidad educativa reconoce que ellos y ellas enriquecen las dinámicas escolares, pues permiten la expresión de otras formas de vivenciar y apropiarse del mundo. Académicamente se realizan adecuaciones curriculares para que ellos y ellas mantengan la motivación por el conocimiento y sus esfuerzos tengan un mérito y un sentido propio, así como un reconocimiento social.

Desde la ley tenemos para la inclusión el decreto 1421 de 2017:

DECRETO 1421 DE 2017
(agosto 29)

por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Artículo 1º. Subrogación de una sección al Decreto número 1075 de 2015. Subróguese la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, la cual quedará así:

SECCIÓN 2
Atención educativa a la población con necesidades educativas diversas
Subsección 1
Disposiciones generales

Artículo 2.3.3.5.2.1.1. Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 2.3.3.5.2.1.2. Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (Insor) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Artículo 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

8.4.2 MEDIO AMBIENTE

Nuestro planeta tierra está en peligro y lo estará. Mientras los seres humanos continuemos haciendo mal uso de nuestro gran tesoro.

Es necesario detener la destrucción de los bosques, es urgente que sembremos árboles y defendamos los que aún están plantados. Debemos proteger las fuentes de agua como los ríos y los mares, no arrojar basuras ni residuos tóxicos ni a las quebradas ni a los ríos ni a los mares.

Es urgente reutilizar, reciclar y regular el consumo innecesario para no hacer de este mundo un basurero.

Cuidar nuestro planeta tierra nos hermana y nos pone en comunión frente al más noble de los propósitos: el respeto por todos los seres y las relaciones que se establecen entre lo vivo y lo no vivo, garantiza la coexistencia en convivencia y derecho para todos los moradores de este planeta. Quienes desarrollan tan refinada conciencia frente a la otredad difícilmente accederán a la violencia en sus relaciones interpersonales.

8.4.3 EDUCACION VIAL

Día a día los niños y las niñas están expuestos al tráfico, a señales, a indicaciones, y a prohibiciones y signos de alerta que necesitan conocer correctamente para desplazarse de una forma segura y prevenir posibles accidentes de tráfico que, tal y como indica la Dirección General de Tráfico (DGT), son una de las primeras causas de muerte entre la población infantil. De ahí la importancia de la educación vial que, en palabras de Raquel Esther Navas, asesora pedagógica de la DGT: “se debe entender desde el concepto de educación en valores, desde la adquisición de hábitos y comportamientos adecuados en relación con el uso de las vías como peatones, pasajeros, o futuros conductores. Valores como el respeto, la responsabilidad, o el compartir un espacio, están inherentes en su definición”.

Hay que aclarar que la educación vial no son solamente normas y señales de tráfico o ser buenos conductores, sino que hay muchos otros aspectos que prioritariamente se han de incorporar en el desarrollo evolutivo de los niños; “del mismo modo que les enseñamos a asearse, vestirse o decir ‘buenos días’, es importante que los contenidos viales se incorporen en el día a día con el fin principal de ganar en seguridad y prevenir los accidentes de tráfico”, apostilla Navas.

La educación vial de los niños y las niñas es una labor continua a la que hay que prestar atención desde edades muy tempranas. Esta tarea debe recaer fundamentalmente en las propias familias, tanto en los padres como en otros cuidadores habituales, aunque a veces ni ellos mismos son conscientes de su responsabilidad y pretenden delegar en otros. De hecho, según un estudio de la Fundación Mapfre sobre educación vial en los entornos escolares, a pesar de que

un alto de que un alto porcentaje de los padres encuestados entiende que la educación vial compete a las autoridades de tráfico y al colegio, de otro lado, un 67% de los alumnos admite aprender seguridad vial de sus propios padres.

Así pues, hay que tener siempre presente que el ejemplo que demos a nuestros hijos es la mejor enseñanza y que, del mismo modo, también puede convertirse en la peor de las influencias.

Reeduquémonos nosotros primero para lograr enseñarles a comportarse de la mejor manera posible.

¿Qué es la educación vial?

8.4.4 LEE CONMIGO

Es la educación que se basa en enseñar los hábitos, las prácticas y costumbres que tienen que tener las personas para protegerse y cuidarse en la vía pública.

La propuesta del presente proyecto está orientada a fomentar y promover hábitos de lectura en los niños y las niñas del preescolar Antonino, a partir de la narración diaria de cuentos, aptos para las edades de los estudiantes; partiendo de la premisa de la lectura de literatura infantil como herramienta generadora de conocimientos, socializadora y constructiva en el proceso educativo y sobre todo en el desarrollo emocional de la primera infancia.

Objetivo general

Fomentar hábitos de lectura en los niños y las niñas del preescolar Antonino que les permitan desarrollar competencias básicas como comprensión y atención para así alcanzar un desarrollo integral y un aprendizaje significativo.

Objetivos Específicos

1. Promover el gusto por la lectura en los niños y las niñas del preescolar a través de la lectura cotidiana de cuentos aptos para sus edades.
2. Propiciar espacios de aprendizaje donde se favorezca la participación activa y creativa de los niños y las niñas a partir de la lectura.
3. Valorar la lectura como forma de aprendizaje significativo y medio de comunicación.

8.4.5 CÁTEDRA DE PAZ

La educación para la paz y la implementación de propuestas que contribuyan a la construcción de una cultura de paz supone la comprensión de lo que se entiende por paz por parte de los docentes.

Un breve recorrido por estas nociones permitirá al educador conocer las diferentes perspectivas, además de identificar los componentes esenciales que ha de tener en cuenta al momento de integrar la Cátedra de la paz dentro del plan de estudios de los niños y las niñas.

De acuerdo con la definición de paz que presenta la UNESCO, encontramos que ésta consiste en un conjunto de “valores, actitudes y conductas”, que plasman y suscitan a la vez interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia, democracia, respeto, tolerancia y solidaridad; que rechazan la

violencia y procuran prevenir los conflictos; que solucionan sus problemas mediante el diálogo y la conciliación; y que no solo garantizan a todas las personas el pleno ejercicio de todos los derechos sino que también les proporcionan los medios para participar plenamente en el desarrollo endógeno de sus sociedades. La “construcción de la paz” es un proceso duradero dirigido a entender las causas del conflicto, y a instaurar una paz duradera y el refuerzo de la democracia.

OBJETIVO GENERAL:

Crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo entre los niños y niñas, sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil.

Tomado de <https://www.mineducacion.gov.co>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Familiarizar a los niños con los procesos de paz.
- Involucrar a los niños y niñas de manera activa en los procesos democráticos de elección de personero estudiantil.
- Reconocer la paz como único camino para la solución de conflictos.

8.4.6 CONVIVENCIA CIUDADANA

“En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, será obligatorio el estudio de la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”.

Ley 115 de 1994

Los establecimientos educativos deben tener en el proyecto educativo institucional acciones pedagógicas que favorezcan el desarrollo equilibrado

y armónico de los educandos, en especial habilidades de participación, negociación y comunicación; todo esto con el fin de llegar a una adecuada y responsable toma de decisiones, solución de conflictos y trabajo en equipo.

También en la ley 115 de 1994 se establece “la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, el cooperativismo y la formación de valores humanos”. Con el fin de formar ciudadanos íntegros, con valores éticos, respetuosos de lo ajeno, que ejercen los valores humanos y que conviven en paz; para así generar oportunidades de progreso y prosperidad tanto para ellos como para el país.

Para que estas oportunidades se puedan lograr, se debe trabajar no solo en la escuela, sino también en la familia y posteriormente en la sociedad. Se debe “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”. (Ley 1098 de 2006). Si todo esto permanece desde las edades más tempranas se comenzaran a cerrar las brechas de la inequidad y la sociedad se volverá más justa siempre resaltando la autonomía como valor fundamental de cada individuo; tal y como lo menciona la constitución Política de Colombia del 1991: “la construcción de una sociedad renovada a partir de la educación por medio de principios y de valores, nos obliga a un reencuentro con la urbanidad y el civismo y un acercamiento con las formas y contenidos de la cultura política y ciudadana con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, libertad y paz dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico, social, justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad Colombiana”.

8.4.7 SOLIDAR.

Con este proyecto “SOLIDAR” se busca sensibilizar y crear conciencia en los niños y niñas. Esta propuesta se desarrollará teniendo en cuenta el modelo pedagógico constructivista, donde los niños son los actores principales, y que se basa en la interacción con el otro y con el entorno que los rodea, con lo cual adquieren un aprendizaje significativo y cooperativo.

Un análisis del concepto de solidaridad nos ofrece los siguientes componentes esenciales: compasión, reconocimiento y universalización (García Roca, 1994, citado por ORTEGA, P y otros).

1) “Compasión: porque la solidaridad es un sentimiento que determina u orienta el modo de ver y acercarse a la realidad humana y social, condiciona su perspectiva y horizonte. Supone ver las cosas y a los otros con los ojos del corazón, mirar de otra manera. Conlleva un sentimiento de fraternidad, de sentirse afectado en la propia piel por los sufrimientos de los otros que son también propios.

2) Reconocimiento: no toda compasión genera solidaridad, sólo aquella que reconoce al otro en su dignidad de persona. La solidaridad así tiene rostro, la presencia de la otra demanda una respuesta.

3) Universalidad: La desnudez del rostro”, la indefensión y la indigencia es toda la humanidad y simboliza la condición de pobreza de esfera intimista y privada”.

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer en los niños, niñas y familias el valor de la solidaridad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fomentar en el niño la capacidad de compartir, y dar sin esperar nada a cambio
- Desarrollar en los niños la sensibilidad ante situaciones críticas de la sociedad.
- Despertar la empatía en los niños, que es la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

8.5 EMPRENDIMIENTO ESCOLAR.

JUGAR Y CREAR PARA SER Y CRECER.

¿cómo se proyecta a la comunidad educativa?

Las familias de los niños y las niñas del preescolar son invitados a participar de una feria de arte donde los niños y niñas, con ayuda de los docentes y directivos, presentan su producto final en imitación sala de museo para ambientar y contextualizar la producción.

En días posteriores a la feria, los niños pueden llevar sus producciones a casa para compartirlos con quienes deseen dando un precio a su obra de arte para crear posibilidad de emprendimiento.

Presentación:

En acato a la ley 1014 de 2006: “fomento a la cultura del emprendimiento”, y considerando que la sociedad de hoy requiere personas formadas para ejercer una ciudadanía responsable, que les permita desarrollarse integralmente como seres humanos; que les de plena libertad para crear y participar de manera activa y significativa en las transformaciones de su entorno y que les brinde las

herramientas para desempeñarse con eficiencia en un mundo caracterizado por nuevas y más complejas exigencias; el Centro Educativo Antonino participa con actividades orientadas a la promoción de la cultura, por tanto, a nivel institucional, se da cabida al proyecto **JUGARTE**, el cual busca reflejar la esencia del ser a partir del arte desarrollando en los niños valores como la autonomía, el trabajo en equipo y la solidaridad como pilares de convivencia escolar.

Objetivos.

- Promover la cultura del emprendimiento en toda la comunidad educativa del Centro Educativo Antonino, para fomentar el desarrollo de competencias en la creación de oportunidades de negocio.
- Lograr el desarrollo de niños y niñas integrales en sus aspectos personales, cívicos y sociales.
- Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en los niños y niñas para emprender.



“el arte es la expresión de los más profundos pensamientos
por el camino más sencillo” (Albert Einstein)

La cultura es entendida como un conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establecen una identidad entre sus miembros y la diferencia de otras instituciones.

¿de qué se trata jugarte?

Es un proyecto artístico pedagógico divertido donde los niños desarrollan su creatividad y exponen frente a sus padres y familiares, todo un proceso de creación de obras en modalidad de pinturas y esculturas inspirados en un artista determinado.

¿Cómo se desarrolla el proyecto?

Los niños son separados por edades y cada grupo de edad recibe el acompañamiento permanente de un docente.

El desarrollo del proyecto tiene varias etapas:

1. Sensibilización en valores:
Se aprende sobre el valor de la autonomía, la solidaridad y el trabajo en equipo a partir de obras de títeres organizadas por los docentes y también se les proyecta cortometrajes de valores de los cuales posterior a la proyección se realiza

conversatorio donde los niños contestan preguntas y hacen intervenciones a partir de sus saberes previos.
Estos son algunos de los cortometrajes utilizados:

El punto: (valor de la autonomía)

<https://youtu.be/UU7ARfoa7Us?si=1PGgxEd38NPUnLt>

Cuerdas: (valor de la solidaridad)

https://youtu.be/4INwx_tmTKw?si=GaPQ5NkbHjB3_1-f

el puente: (valor del trabajo en equipo)

<https://youtu.be/gQiaAb6VGt8?si=hh5lh8RR3RPuFnN5>

2. Lectura significativa de cuentos que ilustran el arte y sus diferentes exponentes.
Trabajo de lectura con sentido con actividades antes, durante y después de la lectura.

Cuento. Luna en el museo.

Cuento. El jardín de Matisse.

3. Elaboración de manualidades que representan las obras de arte usando variedad de materiales, en especial de reciclaje, pero también incluimos materiales de arte y decoración como pintura, arcilla, pegante, laca entre otros.

“Amar es normar”

Anexo – 1



CENTRO EDUCATIVO ANTONINO

ACTA DE COMPROMISO PARA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN.

C.E Antonino, consciente de la tala de miles de hectáreas de selvas de nuestro país, el continente y el mundo entero, escucha la voz de auxilio que la Madre Tierra ha lanzado; por ello reasumimos aquel imperativo ético que sanciona el consumo desenfrenado y suntuario de papel, y acogemos las presentaciones virtuales y electrónicas de los textos escritos; es decir, todas aquellas modalidades que nos permitan ahorrar papel y contribuir, a mitigar un poco, el ecocidio actual.

Las posibilidades pues, que hoy por hoy nos brinda el acceso generalizado a la tecnología, nos plantea esa respuesta inaplazable: establecer una forma de comunicación virtual y electrónica. Considerando además que esta cuenta con validez jurídica, optamos por esta vía y proponemos acoger el siguiente compromiso, siempre y cuando sus condiciones así se lo permitan.

Se anexa al Manual de Convivencia.

La familia

Apellidos

Acudientes del estudiante

Nombre completo (sin apellidos)

Del grado _____

Si la familia, padre, madre o acudiente asumen este compromiso deben:

- En primer lugar, leer el Manual de Convivencia que está publicado en el sitio Web institucional.
- Todas las familias son responsables de leerlo y exponer sus inquietudes de manera oportuna.
- Aceptar y revisar diariamente la información enviada por la Institución a través del correo electrónico o sitio Web.
- A responder los llamados y solicitudes que a través de estos medios se hagan.
- A mantener actualizada la dirección de su correo electrónico y demás datos de identificación pertinentes y requeridos para una óptima comunicación.
- A exonerar a la Institución de toda responsabilidad por no estar al tanto de cambios o informaciones que no haya consultado oportunamente.

Anexo – 2



C. E ANTONINO

ACTA DE COMPROMISO PARA PORTE DE UNIFORME

Recuperar el valor del uniforme para una sociedad que desacraliza día a día la dimensión simbólica y espiritual propia de lo humano, nos obliga a plantear este compromiso, a través de un contrato específico, (anexo al manual de convivencia) con el cual pretendemos que niños, niñas y familia respeten el uniforme escolar, dignificando la Institución que representan y mostrando además su expresión de conformidad y acatamiento con la normatividad de la Institución, elegida por ustedes libremente.

Como siempre este tipo de disposiciones apuntan al fortalecimiento de la formación ético-moral y del carácter de niños, niñas y jóvenes que hacen parte de nuestra comunidad educativa hoy, y, mañana de una sociedad más digna y humana.

Se anexa al Manual de Convivencia.

La familia _____

Apellidos

Acudientes del estudiante _____

Nombre completo (sin apellidos)

Del grado _____

- Se comprometen a llevar de manera respetuosa limpia y ordenada el uniforme del C.E Antonino
- Los padres, madres o acudientes, están en la obligación de marcar todas las prendas que componen el uniforme; el marcador adecuado para ello. Idealmente deben comprar dos pares de tenis, pues este es el único calzado para el uniforme y así evitar las disculpas permanentes tales como: "se me dañaron", "están mojados".
- El llevar el uniforme inadecuadamente generará la sanción respectiva.